

CONVENIO DE GASTOS COMPARTIDOS ENTRE EL CONCYTEC Y EL FONDECYT

Conste por le presente documento, el Convenio de Gastos compartidos que celebran de una parte el CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, representado por el Sr. José Ángel Valdivia Morón, identificado con D.N.I. N° 10721535, designado como Secretario General del CONCYTEC, con Resolución de Presidencia N° 200-2012-CONCYTEC-P, a quién en adelante se denominará el CONCYTEC, y de la otra parte, el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Mg. Gianine Milagros Tejada Salinas, identificada con D.N.I. N° 10064886, encargada a través de la Resolución de Presidencia N° 131-2013-CONCYTEC-P, a quien en adelante se le denominará FONDECYT, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 32-2007-ED,
- Resolución de Presidencia N° 129-2013-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del FONDECYT,
- Ley N° 29151 – Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Resolución N° 030-2013/SBN-DGPE-SDAPE, que aprueba la afectación en uso a favor del CONCYTEC del predio de 5,004.77 m2, ubicado entre la avenida Canadá, avenida Del Aire y calle Del Lenguaje, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N°12345737 del Registro de Predios de Lima por un plazo indeterminado;
- El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;
Resolución de Presidencia N° 218-2013-CONCYTEC-P, de fecha 27 de diciembre del año 2013, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2014, del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), que incluye las Unidades Ejecutoras 86: CONCYTEC y 506: FONDECYT;

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante la Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P del 27 de setiembre de 2013, se formalizó la apertura de la Unidad Ejecutora 1522 - Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), perteneciente al Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;
- 2.2. En la actualidad el local ubicado entre la Avenida Canadá, la avenida Del aire y la Calle Del Lenguaje es ocupado por el CONYTEC como sede institucional y considerando que a la fecha el predio mencionado se encuentra ocupado en parte con las instalaciones del FONDECYT, se requiere compartir los gastos comunes inherentes al mantenimiento y servicios existentes en el mismo;
- 2.3. En la actualidad el CONCYTEC esta elaborando un estudio de pre inversión para la construcción de la nueva sede cuyo código SNIP es 162535, el cual una vez aprobado por la OPI PCM, se requerirá alquilar una edificación en tanto dure su construcción, por lo que resultará necesario también compartir los gastos comunes inherentes al mantenimiento y servicios existentes en la misma.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

- 3.1. Establecer las obligaciones de pago que deben asumir cada una de las instituciones por concepto de gastos comunes relacionados a los servicios y pagos por la conducción y manejo del inmueble que ocupan, ubicado entre la avenida Canadá y avenida Del aire y la Calle del Lenguaje en la Urb. Santa Catalina, San Borja y en el inmueble que alquilen y ocupen según sus necesidades.



CLÁUSULA CUARTA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 4.1. El presente Convenio será de aplicación para todos aquellos gastos comunes que deban ser compartidos por el CONCYTEC y el FONDECYT, cuya finalidad será la conservación y buen uso del inmueble de uso común.

- 4.2. Los gastos comunes son aquellos que a continuación se detallan:

- Servicio de energía eléctrica,
- Servicio de telefonía fija,
- Servicio de fotocopiado,
- Servicio de Monitoreo de Noticias,
- Servicio de telefonía móvil corporativa,
- Servicio de vigilancia,
- Servicio de limpieza,
- Arbitrios municipales,
- Servicio de Internet,
- Servicio de agua potable,
- Pintado del perímetro del local institucional,
- Servicio de mantenimiento jardines y fumigación,
- Otros servicios o gastos comunes.

- 4.3 Los gastos comunes cuando se alquile un nuevo local

- Todos los gastos indicados en los numerales 4.1 y 4.2,
- El alquiler del local, y
- El servicio de mudanza.

CLÁUSULA QUINTA.- DISTRIBUCIÓN DE GASTOS COMUNES

- 5.1. La proporción de los gastos indicados en las cláusulas Tercera y Cuarta que corresponderá asumir a cada parte se establecerá a base de los criterios señalados en el ANEXO N° 1.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO

- 6.1. Para los gastos variables El CONCYTEC remitirá mensualmente al FONDECYT las copias de las facturas correspondientes a los gastos efectuados, indicados en las cláusulas Tercera y Cuarta, con el detalle del monto proporcional que le corresponda abonar, a efecto que proceda a remitir el cheque o abono, a nombre del CONCYTEC, por el monto correspondiente. El CONCYTEC remitirá posteriormente al FONDECYT copia de la factura cancelada.

- 6.2. Para los gastos constantes, es decir sin variación del monto mensual a pagar, el FONDECYT asumirá el pago total del gasto durante la primera mitad del periodo contratado, debiendo el CONCYTEC hacerse cargo de los gastos correspondientes a la segunda mitad del periodo contratado.

- 6.3. Para tal efecto, El CONCYTEC remitirá al FONDECYT, al inicio del periodo contractual, las copias de los contratos correspondientes. El FONDECYT remitirá mensualmente al CONCYTEC copia de las facturas canceladas hasta que culmine la primera mitad del periodo contractual.



CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LAS ÁREAS DE USO COMÚN

- 7.1. Cualquier modificación o mejora que alguna de las partes quiera realizar en las áreas y ambientes de uso común, que no estén incluidos dentro de los gastos comunes establecidos en las cláusulas Tercera y Cuarta, requerirá necesariamente el consentimiento de las partes, a fin de proceder al reintegro o reembolso de los gastos que implique dicha modificación o mejora.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 8.1. Custodiar y velar por la conservación de las áreas que le hayan sido asignadas para su uso y de los bienes en ellas ubicados.
- 8.2. Pagar oportunamente el porcentaje de los gastos que le corresponda de acuerdo a lo señalado en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- INTANGIBILIDAD DEL USO DE LOS BIENES Y ÁREAS DEL INMUEBLE

- 9.1 Las partes declaran expresamente que el uso de las áreas asignadas del inmueble no podrá ser modificado, cedido o transferido en forma parcial o total a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

- 10.1 Las partes establecen que las coordinaciones entre entidades para la ejecución del presente Convenio estarán a cargo de sus respectivos Jefes Generales de Administración o los que hagan sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante addenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO

- 12.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio las instituciones que los suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.
- 12.2 Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.
- 12.3 Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio deberá ser notificado a las partes, a los domicilios consignados en la parte introductoria, con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 13.1 Cualquier discrepancia, controversia ó asunto no previsto en el presente Convenio o que pudiera generarse en su interpretación o aplicación será solucionado en primer término buscando el entendimiento directo entre las partes, sobre la base de la buena fe y común intención.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA

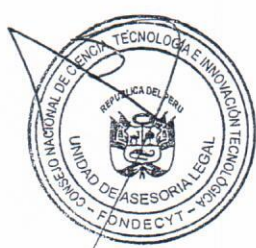
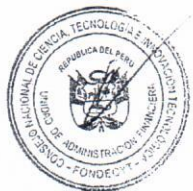
- 14.1 El presente Convenio tendrá eficacia anticipada desde el 1° día de enero de 2014. Las partes efectuarán la liquidación de los pagos realizados, que debieron ser compartidos entre ellas, a fin de que proceda a la regularización correspondiente.
- 14.2 Los pagos por los servicios comunes se realizarán, de ser el caso, hasta que concluyan los procesos de selección correspondientes que realice cada institución, o finalice el presente Convenio, según coordinaciones.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor a los 03 días del mes de Marzo de 2014


Sr. José Angel Valdivia Morúa
CONCYTEC




Sr. Gianine Milagros Tejada Salinas
FONDECYT



ANEXO N° 1

PROPORCIÓN DE LOS GASTOS INDICADOS
EN LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA

RUBRO	CONCYTEC	FONDECYT	CRITERIO
ENERGÍA ELÉCTRICA	84%	16%	Directamente proporcional al numero total de servidores por cada unidad
AGUA POTABLE	84%	16%	Directamente proporcional al numero total de servidores por cada unidad
TELEFONÍA FIJA	50%	50%	Igual proporción por ser servicios similares en características y cantidad
TELEFONÍA MÓVIL	%	%	Directamente proporcional al numero total de teléfonos asignados
FOTOCOPIADO	84%	16%	Directamente proporcional al numero total de servidores por cada unidad
VIGILANCIA	50%	50%	Igual proporción por ser servicios similares en características y cantidad
LIMPIEZA	84%	16%	Directamente proporcional al numero total de servidores por cada unidad
ARBITRIOS	50%	50%	Igual proporción por ser servicios similares en características y cantidad
ALQUILER DE LOCAL	50%	50%	Igual proporción por ser servicios similares en características y cantidad
MONITOREO DE NOTICIAS	50%	50%	Igual proporción por ser servicios similares en características y cantidad
INTERNET	84%	16%	Directamente proporcional al numero total de servidores por cada unidad
MUDANZA	84%	16%	Directamente proporcional al numero total de servidores por cada unidad
PINTADO PERÍMETRO LOCAL	50%	50%	Igual proporción por ser servicios similares en características y cantidad
MANTENIMIENTO JARDINES Y FUMIGACIÓN	50%	50%	Igual proporción por ser servicios similares en características y cantidad

93

09

